

ANEXO I

**INFORMACIÓN GENERAL PRACTICUM UNIVERSITARIO DE LAS
TITULACIONES DE GRADO, MÁSTER Y EQUIVALENTE AL MÁSTER,
RELACIONADOS CON EL ÁMBITO EDUCATIVO
CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
PROVINCIA DE SEVILLA
CURSO 2018/2019**

1. La Instrucción de 15 de julio de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación establece el marco de actuación para permitir al futuro profesorado realizar una fase de prácticas, para el desarrollo y adquisición de competencias profesionales, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Andalucía durante el curso 2018/2019.

2. La solicitud de las distintas modalidades de Practicum en Séneca se ajustará al siguiente calendario:

- a) Practicum Grado Maestro: hasta el 30 de Septiembre de 2018
- b) Practicum CC.E. y Psicología”, Prácticum Máster Secundaria” y Prácticum COFPYDE”: hasta el 19 de octubre de 2018.

3. Los pasos para rellenar la solicitud como centro colaborador del Practicum en Séneca están descritos en el Anexo de la Instrucción de 15 de julio de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación citada en el punto 1 de esta información general.

4. Los Centros que soliciten la participación en el Practicum del alumnado universitario deberán contar con la aprobación del Consejo Escolar u órgano equivalente, y el compromiso por escrito y firmado del profesorado que desee realizar la labores de tutorización de dicho alumnado.

Se adjunta un modelo que pueden cumplimentar y que quedará archivado en la secretaría del centro educativo (**Anexo III**. Compromiso de participación de Profesorado en el Practicum curso 2018/2019).

5. Se nombrará una persona coordinadora del Prácticum en el centro educativo, que deberá ser elegida de entre los miembros del equipo directivo.

6. En el **Anexo II** se detallan los perfiles y requisitos de los tutores que pueden solicitar realizar la función tutorial de las distintas titulaciones y especialidades en los centros educativos correspondientes.

7. El reconocimiento de la labor de coordinación y de tutorización del Prácticum de los estudiantes universitarios de **Grado de Maestro y MAES** por la Consejería de Educación y la Universidad de Sevilla y la Universidad de Pablo de Olavide está establecido en la cláusula sexta del Convenio Marco de

FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	06/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e794PFIRMAEsq/7iHLTuZGwj+	PÁGINA	1/4

Cooperación Educativa, firmado el 10 de febrero de 2016, citada para su implementación en los Convenios Específicos de estas titulaciones universitarias. La cláusula citada dice literalmente:

Sexta. Compromisos de las Universidades Públicas.

Las Universidades Públicas Andaluzas establecerán en los Convenios de Cooperación Educativa específicos que se firmen en desarrollo del presente Convenio Marco, los siguientes compromisos:

a) Facilitar a las personas tutoras de los centros colaboradores la entrada a la biblioteca universitaria, a las instalaciones deportivas y piscina, a eventos culturales y a los servicios de atención puestos a disposición de la Comunidad Universitaria.

b) Facilitar a las personas tutoras de los centros colaboradores la tarjeta identificativa universitaria y correo electrónico institucional.

c) Implicar al profesorado universitario, con cargo a la universidad, en actividades formativas organizadas por la Consejería de Educación, para mejorar las funciones de tutoría en las prácticas académicas.

d) Informar anualmente a la Comisión Regional de seguimiento de las acciones relativas a innovación e investigación en el ámbito educativo en el que puedan participar las personas tutoras de los centros dependientes de la Consejería de Educación.

e) Promover la colaboración de las personas tutoras de los centros colaboradores y de la universidad en dichas acciones de innovación e investigación, con el objeto de mejorar la relación entre la teoría y la práctica en la formación del alumnado universitario.

f) Facilitar e impulsar la participación de las personas tutoras de los centros docentes en las convocatorias universitarias de proyectos de innovación y de investigación docente, así como en la formación permanente relacionada con dichos proyectos.

g) Facilitar el uso de las distintas instalaciones universitarias para actos organizados por las Consejerías de Economía y Conocimiento y de Educación, sin contraprestación alguna.

8. Para el alumnado universitario de las titulaciones de Grado de Educación Primaria y de Grado de Educación Infantil, la Delegación Territorial de Educación de Sevilla ofertará los centros colaboradores de la Provincia de Sevilla inscritos en Séneca en la modalidad de *“Practicum Grado Maestro”*.

La Universidad de Sevilla realiza, siguiendo los planes de estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y centros adscritos, CEU Cardenal Spinola y Escuela Universitaria de Osuna, **dos fases de adjudicación** (primer y segundo cuatrimestre del curso académico) y, en consecuencia se pueden recibir estudiantes universitarios de prácticas en ambas fases del curso escolar.

9. Para el alumnado universitario de las titulaciones de Grado de Pedagogía, Grado de Actividad Física y Deporte, Grado de Psicología y Psicopedagogía, la Delegación Territorial de Educación de Sevilla ofertará los centros colaboradores de la Provincia de Sevilla inscritos en Séneca en la modalidad de *“Practicum CC.E. y Psicología”* en base a los perfiles detallados en el Anexo II.

10. Para el alumnado universitario de la titulación de “Máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas” (MAES), la Delegación Territorial de Educación de Sevilla ofertará los centros colaboradores de la Provincia de Sevilla inscritos en Séneca en la modalidad de *“Practicum Máster de Secundaria”* a la Universidad de Sevilla, a la Universidad Pablo de Olavide y a la UNED.

FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	06/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e794PFIRMAEsq/7iHLTuZGwj+	PÁGINA	2/4

11. Para el alumnado de la titulación del “Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente” (COFPYDE), la Delegación Territorial de Educación de Sevilla ofertará los centros colaboradores de la Provincia de Sevilla inscritos en Séneca en la modalidad de “*Practicum COFPYDE*” a las Universidades autorizadas a impartir estos estudios que han firmado Convenios Especificos con la Consejería de Educación.

12. La inscripción de centros y tutores en Séneca supone el compromiso de llevar a cabo esta labor tutorial con todo el alumnado universitario que sea adjudicado al centro educativo en cada titulación y especialidad independientemente de la Universidad o centro adscrito en el que esté matriculado el alumnado universitario de prácticum.

13. La ejecución del procedimiento de adjudicación del alumnado de practicum a los centros educativos colaboradores le corresponde a la Universidad. En el procedimiento de adjudicación de los estudiantes universitarios a los centros educativos, la Universidad debe de tener en cuenta el expediente académico del alumnado, el orden de preferencia de centro educativo expresado por el alumnado en su solicitud y los criterios objetivos de desempate, si es preciso, que han sido acordados por la Comisión Provincial de Seguimiento de los Convenios Especificos.

14. Cuando sea necesario para atender la demanda universitaria de prácticas, a cada profesor/a tutor/a del centro educativo se le pueden asignar, en base al marco normativo regulador, dos alumnos/as universitarios en prácticas simultáneamente, en cada una de las fases de adjudicación , si hubiere más de una.

15. La duración de las prácticas dependerá de los planes de estudio correspondientes a cada curso y titulación y su calendario vendrá marcado por la Universidad.

16. La asignación de profesores/as tutores/as en los centros colaboradores es competencia del equipo directivo y, para ello, se deberá tener en consideración, entre otros, los criterios que estén recogidos en el correspondiente Plan de Prácticas que se haya incorporado al Plan de Centro.

17. En virtud del artículo 8, apartado c, del RD 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, no está permitida la asignación de estudiantes universitarios para la realización de las prácticas en el mismo centro educativo donde este/a alumno/a trabaja como profesor/a e igualmente no es procedente nombrar a un/a tutor/a docente con parentesco con el/la alumno/a de prácticas ya que el alumnado universitario no podrá mantener ninguna relación contractual con la entidad en la que se van a realizar las prácticas.

18. En caso de ausencia del profesorado titular, el centro docente arbitrará las medidas oportunas para el buen desarrollo de las prácticas del alumnado universitario, previa consulta y autorización de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla.

FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	06/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e794PFIRMAEsq/7iHLTuZGwj+	PÁGINA	3/4

19. El alumnado en prácticas no podrá suplir al profesorado titular ni permanecer solo en el aula

20. Los centros colaboradores no podrán admitir alumnado en el centro para la realización de prácticas de enseñanza sin la comunicación o expresa autorización de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla

21. El miembro del Equipo Directivo que asuma la coordinación del prácticum será el referente que facilitará tener acceso a vías de contacto directas autorizadas por los tutores de su centro educativo. Serán responsables de facilitar el trabajo conjunto y coordinado de ambas instituciones.

22. El Equipo Directivo del Centro velará por el buen funcionamiento del prácticum facilitando las relaciones entre los/as profesores/as tutores/as con la Universidad y el alumnado en prácticas, la información y el acceso al conocimiento de la dinámica y funcionamiento de los órganos de gobierno, de coordinación docente y gestión de los centros y, en cualquier aspecto, que se precise para el desarrollo de las acciones formativas que garanticen una progresiva inmersión del alumnado en la práctica educativa.

Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria, los centros educativos sostenidos por fondos públicos de la provincia de Sevilla pueden contactar con la Delegación Territorial de Educación en Sevilla - Servicio de Ordenación Educativa: Formación del Profesorado:

955 034 303/ 301 – 334 303/ 301 (Mercedes Nieto, maria Mercedes.nieto.edu@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	06/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e794PFIRMAEsq/7iHLTuZGwj+	PÁGINA	4/4